



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1508/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1868/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2691 de fecha 4 de abril del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 1.206.000,00), a favor del Centro de Defensa Comercial e Industrial, por el Ciclo Anual de Capacitación Digital, orientado a brindar herramientas concretas del E-Commerce y sobre nuevas formas de comercialización, destinada al sector de comercio y servicios locales.

Que, a ff. 10/11 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3193, de fecha 10 de abril del año 2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Centro de Defensa Comercial e Industrial, CUIT/CUIL n.º 30-56373051-6, por el Ciclo Anual de Capacitación Digital, orientado a brindar herramientas concretas del E-Commerce y sobre nuevas formas de comercialización, destinada al sector de comercio y servicios locales, por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 1.206.000,00), brindada entre los meses de abril y noviembre del año 2023, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a efectuar el pago al Centro de Defensa Comercial e Industrial, CUIT/CUIL n.º 30-56373051-6, domicilio 25 de Mayo n.º 1008 de esta ciudad, por el dictado del Ciclo Anual de Capacitación Digital, por la suma mensual de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00) correspondiente a los meses de abril y mayo, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$ 201.000,00) por los meses de junio y julio, por la suma mensual de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00) correspondiente a los meses agosto y septiembre y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$ 201.000,00) por los meses de octubre y noviembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1508/2023

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación
Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal